

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 209 PERÍODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO BLOQUE ALIANZA - PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLI-
CITANDO AL P.E.P. SI SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY NACIONAL
24.754, Y OTROS ÍTEMS.

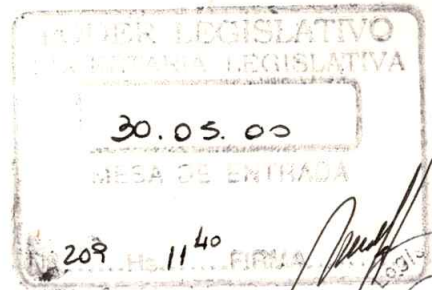
Entró en la Sesión 06-06-2000 P/R RESOL. 095/2000

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las normas de Categorización, que establece la Resolución Conjunta N° 166/95 y N° 3/95 del Ministerio de Desarrollo Social y del S:E:DRO:NAR., del mes de Mayo de 1995, pautan requisitos básicos para el abordaje de la problemática de la drogadependencia, lo que garantiza que los organismos gubernamentales y no gubernamentales presenten programas de tratamiento donde se establezcan niveles de intervención que incluyan, Orientación, Diagnostico, Desintoxicación, Deshabitación, Rehabilitación y Reinserción Social y Familiar de las personas abusadoras o consumidoras de sustancias tóxicas.

Así mismo se establecen requisitos de planta Física y capacidad de asistidos.

La realidad de la provincia nos plantea la necesidad imperiosa de ofrecer alternativas de tratamiento adecuado y con la seriedad que la problemática requiere.

Por tal motivo es que realizamos el siguiente pedido de informe.-

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

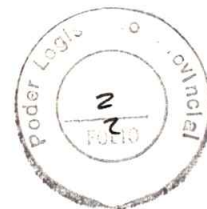
HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

JOSE B. BARRETO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a través de las áreas que correspondan el cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.754, conforme a lo establecido por las leyes Nacionales N° 23.660 y N° 23.661 con sus respectivas reglamentaciones y qué programas se implementan en virtud del artículo 1º de la Ley Nacional N° 24.455. -

ARTICULO 2º: Solicitar se informe también, sobre fiscalización y control en el cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 413, Adhesión al Programa de Asistencia Mínima y Obligatoria (P.M.O) con relación a la drogadependencia. -

ARTICULO 3º: Solicitar además se informe, sobre dictado de reglamentación especial o establecimientos que se rijan conforme a resolución conjunta y listado de Centros Habilitados en cumplimiento del artículo N 3º de la Ley Nacional N° 24.455.-

ARTICULO 4º: Solicitar se informe si el Instituto de Servicio Sociales de la Provincia a adherido a la o Ley Provincial N° 413 y Ley Nacional N° 24.455 y sus anexos o programas establecidos con relación a la drogadependencia. -

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

JOSE B. BARCOZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza